CONTRATO N° 76/2016

Entre **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **DR. CARLOS GUSTAVO FERNÁNDEZ VALDOVINOS**, con documento de identidad N° 705.879, y por el **LIC. DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK**, con documento de Identidad N° 460.164, en calidad de Presidente y Gerente General respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO BDO-AMP**, domiciliado en **Humaitá N° 145, 9no. Piso, Edificio Planeta, de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. OSCAR BERNARDO GUILLEN CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 601.771, denominada en adelante la **CONSULTORA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS – 3RA. ETAPA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2016"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia P. Nuñez M.
Banco Central del Paraguay

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de consultoría para la elaboración de un modelo de gestión por procesos – 3ra. Etapa para la CONTRATANTE; el cual se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, sus Adendas correspondientes, la oferta de la CONSULTORA y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) del Pliego de Bases y Condiciones;
(d) La propuesta técnica y económica de la CONSULTORA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) **El Seguro de Responsabilidad Profesional; y**
(g) **Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CONTRATO N° 76/2016

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.179.-

4. PLURIANUALIDAD

Por su condición de plurianual la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 34/2016**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 5, Acta N° 92 de fecha 15 de diciembre del 2016.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL (Gs. 579.300.000.-)**, incluido el Impuesto el Valor Agregado.-

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario en Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total en Guaraníes (IVA incluido)
1	CONSULTORÍA PARA ELABORAR UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS – 3RA. ETAPA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	Global	1	579.300.000	579.300.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)					579.300.000

La CONSULTORA se compromete a prestar los servicios para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONSULTORA como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato es de **12 (doce) meses contados a partir de su suscripción.-**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios deberán ser prestados conforme a lo establecido en la Sección 5. "Términos de Referencia" del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

CONTRATO N° 76/2016

Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, en el horario bancario, en coordinación con el Grupo Contraparte. Asimismo, se podrán desarrollar trabajos remotos cuando las circunstancias lo ameriten.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Organización y Procesos.-

10. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Programa de prestación de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato, es el especificado en la Sección 5 – Términos de Referencia, en los formularios TEC 7 y TEC 8 del Pliego de Bases y Condiciones, en la propuesta de la CONSULTORA, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, y en el Cronograma presentado por la CONSULTORA.-

11. CONDICIONES DE PAGO

No se otorgará anticipo. El pago se realizará de conformidad al cronograma de pago establecido en la Sección 5. Términos de Referencia, que se detalla a continuación:

Productos	Porcentaje de pagos
1. A la entrega del Cronograma de Trabajo y Plan de Actividades	30%
2. Contra entrega del Primer Borrador de Informe Parcial a satisfacción del Grupo Contraparte	15%
3. Contra entrega del Segundo Borrador de Informe Parcial a satisfacción del Grupo Contraparte	15%
4. Al cumplimiento del 100% del Cronograma de Trabajo (contra presentación del Informe Final con previa conformidad del Grupo Contraparte y la GDGI)	20%
5. A la finalización de los trabajos y comprobada la capacitación requerida (previa conformidad del Grupo Contraparte y la Gerencia de Desarrollo y Gestión Institucional)	20%
Total	100%

El proceso de pago deberá ser cancelado dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y de la conformidad del área técnica responsable.-

La CONSULTORA deberá indicar su número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la "Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito", en la cual la Contratante depositará los fondos del pago correspondiente.-

Los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios.-

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-

CONTRATO N° 76/2016

Si la Contratante no efectuara el pago a la CONSULTORA dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, del Pliego de Bases y Condiciones, a ser calculado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo, la CONTRATANTE pagará un interés moratorio cuyo porcentaje será la doceava parte de la menor tasa de interés activa promedio ponderado nominal mínima de instituciones bancarias del sistema financiero proveída por el Boletín Estadístico emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior al cual se produzca la mora, y será aplicado por mes vencido de mora conforme a la disponibilidad presupuestaria que la CONTRATANTE cuente al momento del reclamo realizado por el Consultor.-

12. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Responsabilidad de la CONSULTORA:

La CONSULTORA prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, la CONSULTORA actuará siempre como asesor leal de la CONTRATANTE y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos de la CONTRATANTE en los acuerdos a que llegue con uno o más Subconsultores o con terceros.-

- En caso de que la CONSULTORA, como parte de los Servicios, tenga la responsabilidad de asesorar a la Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse a las normas sobre Contrataciones Públicas de la República del Paraguay y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses de la Contratante. Todo descuento o comisión que obtenga la CONSULTORA en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio de la Contratante.-
- La Consultora acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni la Consultora ni ninguna de sus filiales como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.-
- Ni la Consultora o su Personal, ni ningún Subconsultor o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:
  a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en la República del Paraguay que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;
- b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada a continuación: Durante un período de 2 (dos) años después de expirado este Contrato, ni LA CONSULTORA o su Personal, ni el Sub-consultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado a la Contratante en virtud de este Contrato. Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos.-

CONTRATO N° 76/2016

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

- Ninguna de las Partes podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra.-
- La Consultora presentará a la Contratante los informes y documentos, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezca.-

Responsabilidad de la CONTRATANTE:

- La Contratante garantiza que la Consultora tendrá acceso libre y gratuito a todo el territorio nacional cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. La Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar a dicho territorio o a cualquier bien del mismo, y liberará de responsabilidad por dichos daños a la Consultora y a todos los integrantes del Personal a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento de las obligaciones o por negligencia de la Consultora, o de cualquier Subconsultor o del Personal de cualquiera de ellos.-
- La Contratante facilitará a la Consultora y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, en el momento y en la forma allí especificados, estipulándose que, cuando así no se hiciere, las Partes convendrán en i) la prórroga del plazo que sea apropiado conceder a la Consultora para proporcionar los Servicios, ii) la forma en que la Consultora habrá de obtener dichos Servicios, instalaciones y bienes de otras fuentes, y iii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deban efectuarse a la Consultora de conformidad con la subcláusula 6.1 c) de las Condiciones Generales del Contrato.-
- En consideración de los Servicios prestados por la Consultora en virtud de este Contrato, la Contratante hará los pagos estipulados en la cláusula 6 de las CGC y en la forma allí indicada.-

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del mismo.-

14. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) del Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CONTRATO N° 76/2016

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.-

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.-

No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCIÓN, República del Paraguay al día veinticinco del mes de diciembre del año 2016.-

DARIO ROLANDO ARRÉLLAGA Y.
Gerente General

CARLOS G. FERNÁNDEZ VALDOVINOS
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

OSCAR BERNARDO GUILLEN CÁCERES
Representante Legal
POR EL CONSORCIO BDO-AMP

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay